**CONTRATO Nº 04/2.023**

**SERVICIO DE CEREMONIAL AD REFERÉNDUM, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.023**

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil N.º 412.151,** denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** con RUC N° 1059169-9, domiciliado en la casa de la Avda. Antequera N° 443 casi 25 de Mayo, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.059.169** en calidad de representante legal, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es: "SERVICIO DE CEREMONIAL AD REFERÉNDUM".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425159

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/23 "Servicio de Ceremonial Ad Referéndum", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 43/2023.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) ** | Precio Total (IVA incluido) ** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Medalla de metal (Medallas y accesorios de diseño exclusivo "Gran Oficial", con estuche decorado y tubo para diploma. Conforme al Decreto N° 19.050 de fecha 21 de octubre de 2002.) | 1 | Unidad | Evento | 1,900,000 | 1,900,000 |
| 2 | Medalla de metal (Medallas y accesorios de diseño exclusivo "Ministerio de Defensa Nacional", con estuche decorado y tubo para diploma. Conforme a la Resolución Ministerial N° 161 de fecha 25 de octubre de 2013.) | 1 | Unidad | Evento | 550,000 | 550,000 |
| 3 | Medalla de metal (Medallas y accesorios de diseño exclusivo "Medalla Estímulo MDN", con estuche decorado y tubo para diploma. Conforme a la Resolución Ministerial N° 161 de fecha 25 de octubre de 2013.) | 1 | Unidad | Evento | 550,000 | 550,000 |
| 4 | Medalla de metal (Medallas y accesorios de diseño exclusivo "Cruz del Defensor", con estuche decorado y tubo para diploma. Conforme al Decreto N° 49.326 de fecha 03 de octubre de 1933.) | 1 | Unidad | Evento | 550,000 | 550,000 |
| 5 | Medalla de metal (Medalla y accesorios de diseño exclusivo "Instituto Superior de Idiomas". En caja forrada, más porta diploma. Conforme a la Resolución Ministerial N° 248 del 23 de setiembre del año 1991.) | 1 | Unidad | Evento | 550,000 | 550,000 |
| 6 | Moneda - souvenir (Moneda institucional de 65mm de diámetro fabricada en microfundición con logo en alto y bajo relieve; con terminaciones en baño dorado. Presentado en caja de madera forrada en símil cuero. ) | 1 | Unidad | Evento | 269,000 | 269,000 |
| **TOTAL, IVA INCLUIDO** | | | | | | **4,369,000** |

| |
|---|
| **MONTO MINIMO: GS.27.500.000.** |
| **MONTO MAXIMO: GS 55.000.000.** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 27.500.000 (guaraníes veinte y siete millones quinientos mil) IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia del contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Comunicación Social.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

GRABOMIX

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril de 2.023.

**CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO**
**GRABOMIX de Carlos Villalba**
**C.I.C. Nº 1.059.169**
**Contratista**
Lic. Carlos Alcides Villalba Greco
GRABOMIX
RUC: 1059169-9

GRABOMIX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

**GRAL. (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**
**MINISTRO**
**C.I.C. Nº 412.151**
**Contratante**